

# CASTRILLO TEJERIEGO

Catastro del Marqués de la  
Ensenada

1752



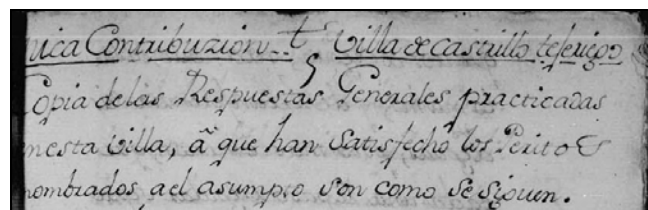
EL MARQUÉS DE LA ENSENADA.

*Única Contribución de la Villa de Castriello Tejeriego  
Copia de las Respuestas Generales practicadas  
en esta Villa, a que han Satisfecho los Peritos  
nombados ael asunto son como se Siguen.*

# CASTRILLO TEJERIEGO

Catastro del Marqués de la Ensenada

1752



En el recuerdo y en rendido homenaje de  
nuestros antepasados,  
a la mayor gloria de Castrillo Tejeriego,  
en la festividad de Nuestra Señora de  
Capilludos  
y en Madrid, a 21 de mayo de 2010.

## Cenón de Somodevilla y Bengoechea, I Marqués de la Ensenada



### ¿QUIÉN FUE EL MARQUÉS DE LA ENSENADA?

En el museo del Prado hay un retrato suyo. Lo pintó Amiconi.

- **Cenón de Somodevilla y Bengoechea, I Marqués de la Ensenada**, nace en 1702 en Hervías (La Rioja), de familia humilde de origen hidalgo. Poco se sabe de sus comienzos, salvo que contó con la protección de José Patiño, que había realizado el Catastro en Cataluña, renovador de la Marina y ministro de Hacienda de Felipe V.

A los 18 años empieza en Cádiz su fulgurante carrera en la Marina. Siempre en cargos civiles. Recibe su título de marqués tras la conquista del reino de las Dos Sicilias para el infante don Carlos. Como intendente general de la Marina, y Secretario del infante don Felipe, otro de los hijos de Felipe V, vive de cerca la bancarrota de la Hacienda Pública causada por los elevados gastos de las guerras en Italia para lograr tronos para los hijos de la reina Isabel de Farnesio.

En 1743, es llamado por Felipe V para ejercer de secretario de Estado y del despacho universal de Hacienda, agregando, como sus antecesores Guerra-Marina e Indias.

Fernando VI le reitera los nombramientos, en los que permanece un total de 12 años.

Alcanza los más altos honores políticos, como el hábito de Calatrava y de San Genaro (1742), Notario Mayor de los Reinos, Consejero de Estado (1743), Capitán General de Mar y Tierra (1749), Toisón de Oro (1750), Orden de San Juan de Jerusalén (1751).



La caída del marqués de la Ensenada, en julio de 1754, se atribuye al complicado juego de equilibrios entre Francia e Inglaterra y a su reflejo en la política

nacional, en la que Ensenada era un admirador y claro partidario de Francia. Ensenada pasa sus últimos 27 años alejado de la Corte, desterrado en Granada, Puerto de Santa María y Medina del Campo, donde muere en 1781.

## CASTRILLO TEJERIEGO

### A MEDIADOS DEL SIGLO XVIII

Según el Catastro del Marqués de la Ensenada

#### **Villa de señorío**

A mediados del siglo XVIII el marqués de la Ensenada decide hacer el catastro que se conocerá por su nombre, *Catrazto del Marqués de la Ensenada*. La idea del marqués es que se sepa lo que cada hijo de vecino y cada localidad del Reino tienen. Así se podrán unificar los tributos entonces bastante dispersos y cada palo aguantará su vela. Bien para la Hacienda pública y cuentas más claras para todos.

Los emisarios del marqués empiezan por preguntar cómo se llama la población y, si es de realengo o de señorío, a quién pertenece.

*Castrillo Tejeriego es villa de señorío, que tiene por señor al duque de Frías, conde de Pañaranda.*

#### **Vecinos**

El pueblo hoy nos parece pequeño en habitantes. Tiene entonces *58 vecinos y 8 viudas*. Dos viudas cuentan por un vecino. Todos viven en el pueblo, pues que no hay casa de campo ni alquería fuera de su término. Se calculaba que en cada casa de vecino habría 4 ó 5 personas, lo que hace que el Castrillo Tejeriego de mediados del siglo XVIII no pasara de los 300 habitantes.

#### **Casas**

*Cada vecino tiene su propia casa* por la que no paga nada a nadie. No hay ninguna que esté en ruinas. En algunas viven forasteros, que tampoco pagan por el suelo.

El Concejo tiene un edificio que le sirve *para las Juntas de la Justicia* y de los vecinos y otro, para *fragua*, además de *un corral* para guardar el ganado.

#### **Taberna, tienda y mesón**

*La taberna y la tienda de abacería* del pueblo son también *del Común*, que las tiene arrendadas. La taberna vale cinco veces lo que la tienda. Se estima

que si la taberna le da al municipio unos mil reales, la tienda sólo doscientos.

Doña María Rodríguez es la dueña del único *mesón* que entonces tiene Castrillo.

### **Hospital y colegio de Clérigos Menores**

Para pobres de limosna el Concejo tiene habilitada una casa a la que le ha dado el título de hospital. No se recogen más detalles.

También el Catastro es parco en datos sobre el Colegio de Santa Ana. Sólo dice que en él que hay nueve religiosos de la Congregación de los Padres Clérigos Menores. Su fundador es el italiano de los Abruzos San Francisco de Caracciolo. Hacían un cuarto voto: el de no aceptar dignidades eclesiásticas.

### **Cargos públicos**

El Catastro no habla de secretario del Concejo pero sí de *un escribano* secretario, Manuel Francisco Pérez, vecino de Castronuevo. *El sacristán* se llama Manuel Chato y ejerce, además, de *maestro de primeras letras* y de *notario y fiel de fechos*. El *médico cirujano* se llama Alonso Herrero y cobra más que el secretario, el sacristán, el maestro y el notario y fiel de fechos juntos.

### **Pueblos del entorno**

Hacen corro de unas seis leguas de circunferencia en torno a Castrillo *Valbuena* y sus monjes, el Páramo de *Villafuerte*, *Piña* y *Esguevillas*, el despoblado de *la Sinova*, *Olivares* y de nuevo *Valbuena*.

### **Tierras de labor**

Castrillo cuenta con *6.367 obradas de tierras de secano*. Un año dan trigo morcajo, cebada ladilla, centeno y avena y otro descansan. La tierra inculta, *cuestas* y *páramos*, ocupa una superficie considerable, *2.500 obradas*. Luego, en extensión, viene *el monte*, que ocupa una tercera parte de la tierra, *2.200 obradas*. En el monte se da el roble y el enebro, y abundan los matorrales y chaparros. En el pago de prado Redondo hace poco que se han plantado álamos blancos. Los *prados* no pasan de las *62 obradas*. Las eras vienen a sumar 5 obradas.

### **Cereal según las calidades de las tierras**

Las tierras labradas las divide el Catastro en tres calidades: buena, mediana e inferior. La de primera calidad, buena, sembrada de *trigo morcajo* da 10 fanegas; sembrada de *cebada ladilla*, 20. La tierra de segunda calidad, la mediana, sembrada de trigo morcajo da 8 fanegas. Las tierras de tercera calidad, la inferior, se siembran de *centeno* y *avena*; de centeno se recogen 5 fanegas y 8 sembradas de avena.

## Valor de los cereales en reales

La fanega de trigo morcajo se tasa, un año con otro, en unos 11 reales; la de cebada, en 5; la de centeno, en 6, y la de avena, en 4.

## Jornaleros y labradores

Consta que hay jornaleros en el pueblo y que cobran dos reales y medio por jornada diaria. Dejaron los del interrogatorio un espacio en blanco para escribir el número de jornaleros. Se les pasó y nos dejaron sin saberlo.

Se calcula que los labradores que trabajan sus tierras vienen a salir a tres reales por jornada, así como los pastores de ovejas y cabras. Los rabadanes salen por real y medio. El guarda de ganado mayor, por tres, y el de vacuno de labranza, por dos y medio.

## Montes con matorrales de roble, chaparros de enebro y encinas

De tres montes habla el Catastro.

*El mayor* monte de leña es *propiedad de los vecinos* de la villa. *Lo cortan de 16 en 16 años*, y así disponen de 600 carros de leña al año. Se echa a suertes entre los vecinos que la compran a real el carro.

Castrillo tiene también un monte pequeño que llaman *La Dehesilla, propiedad del duque de Frías*. El corte del roble y el enebro se hace también cada 16 años. Entre corte y corte el monte da para 800 carros, por lo que cada año se cargan y sacan de él sólo 50 carros.

El monte que tiene Castrillo en *común con Villafuerte* no da nada, consignan que ni hierbas. Sólo en el lugar que llaman Los Llanitos pastan los ganados de las dos villas y se da alguna leña para el consumo de sus casas. De arrendarse esta tierra de mala calidad, podría dar 20 reales al año. No se arrienda, como tampoco se arriendan las eras, que precisan los vecinos, ni los pastos ni los prados de la villa por necesitarlos su ganado.

## Diezmos

*De cada diez* fanegas de grano, por el tributo de los diezmos, *una* iba a parar a la Cilla o Acervo Común. De este impuesto se hacían tres partes iguales:

- *El primer tercio* para el cura, los beneficiados y el sacristán de la parroquia, que dividen en 9 partes: 1 para el cura, 1 para el sacristán y las 7 restantes para los tres beneficiados de preste por igual.
- *El segundo tercio* se lo reparten: una parte la fábrica de la iglesia y las otras dos partes el duque de Béjar.
- *El tercio último* se lo lleva entero el Cabildo de la Catedral de Palencia.

Con los diezmos menudos se hace igual reparto.

Los cosecheros pagan la primicia que va a parar por partes iguales a los beneficiados de preste de Castrillo.

## Molino del arroyo

Fue un *molino harinero*. Ya no funciona, *ha perdido su utilidad*. Por estas fechas carece ya de los pertrechos necesarios. Es del Ayuntamiento. Quedará el nombre y el lugar en que estuvo a orillas del arroyo Jaramiel hasta nuestros días.

## **Ganado**

El Catastro, en la pregunta 18, a propósito del esquilmo, anota *vacas, jumentos y jumentas, yeguas*, pero no menciona ni bueyes ni machos ni mulas, que no entrarían en el esquilmo. En otro lugar sí se dice que *en la villa hay bueyes, mulas, potros y cerdos*.

Menciona, igualmente, *carneros, borregos y borregas, corderos y cabritos de cría, ovejas de vientre y cabras de leche*.

No dice la cantidad que hay de estos ganados.

Tasa, eso sí, el esquilmo que corresponde a cada uno.

No se mencionan las aves de corral, que las habría, pero sí se anota que en el pueblo hay *palomas bravías* y que en el Pago del Castillo, extramuros de la villa, un beneficiado de preste tiene *un palomar*.

Expresamente se constata que no hay cerdos de cría. Y se da la razón: cada vecino compra lo que necesita para el consumo de su casa.

## **Colmenas**

El Catastro cuenta las colmenas por *pies de colmena*. Castrillo las tiene en buen número: en pies, *118*. Da los nombres de sus propietarios: 18, Leonarda Sardón; 14, Juan del Álamo; 14, Rosa Cortijo; 10, Matías Urdiales; 10, Raimundo Urdiales; 9, el Colegio de Santa Ana; 8, Magdalena Nieto; 7, Mateo Urdiales; 7, Miguel Rey; 5, Sebastián Escribano; 4, Daniel Núñez; 3, María Nieto; 3, Josefa Sardón; 3, Isabel Arranz; 1, don Francisco Balboa, cura párroco; 1, Gabriel Cortijo y 1, Ángela Monje.

## **Cofradías**

Tres cofradías tiene Castrillo en este tiempo: la Cofradía de Nuestra Señora *del Rosario*, la Cofradía de Nuestra Señora *de Capilludos* y la Cofradía *de las Ánimas*. A juzgar por el número de cabras que tiene cada una, 29 la del Rosario, 66 la de Capilludos y 62 la de Ánimas, la cofradía de la Virgen de Capilludos es más popular que las otras dos.

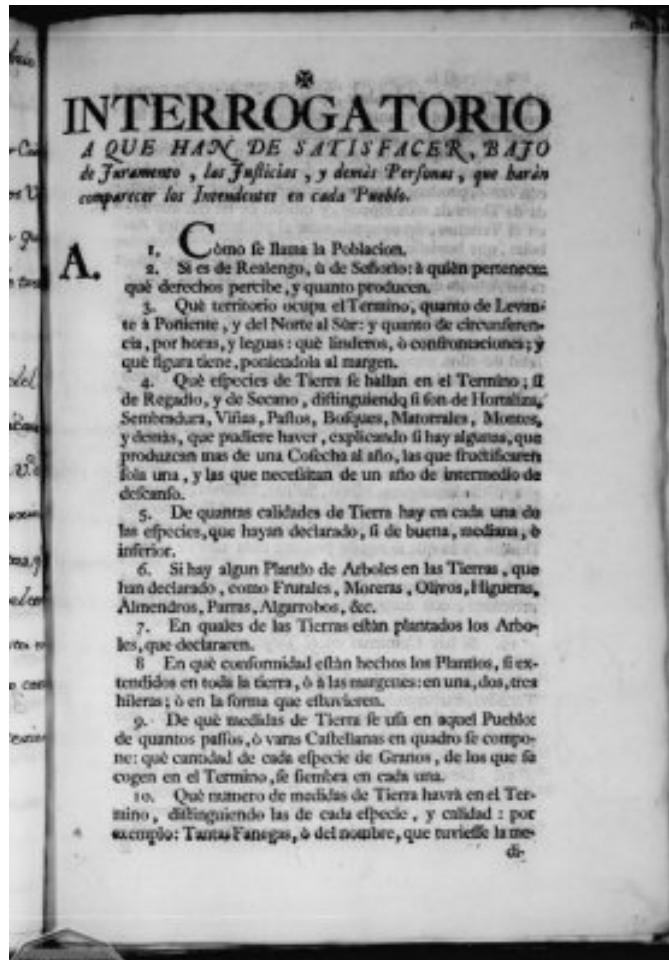
## **Pobres**

A la pregunta por los pobres de solemnidad que pueda haber en la villa, los peritos del Catastro anotan que hay tres.



## INTERROGATORIO

que han de satisfacer bajo juramento, las justicias, y demás personas,  
que harán comparecer los Intendentes de cada Pueblo



1. Cómo se llama la Población.
2. Si es de Realengo o de Señorío, a quién pertenece, qué derechos percibe y cuánto producen.
3. Qué territorio ocupa el término, cuánto de Levante a Poniente y de Norte a Sur y cuánta circunferencia, por horas o leguas, qué linderos o confrontamientos y qué figura tiene, poniéndolo al margen.



4. Qué especies de tierra se hallan en el Término, si de regadío y de secano, distinguiendo si son de hortaliza, sembradura, piñas, pastos, bosques, matorrales, montes y demás que pudiera haber, explicando si hay algunas que produzcan más de una cosecha al año, las que fructificaren sólo una y las que necesitan de un año de intermedio de descanso.
5. De qué calidades de tierra hay en cada una de las especies que haya declarado, si de buena, mediana o inferior.
6. Si hay algún plantío de árboles en las tierras que han declarado, como frutales, moreras, olivos, higueras, almendros, parras, algarrobos, etc.
7. En cuales de las tierras están plantados los árboles que se declaren.
8. En qué conformidad están hechos los plantíos, si extendidos en toda la tierra o en los márgenes, en una, dos, tres hileras o en la forma que estuvieran.
9. De qué medidas de tierra se usa en aquel pueblo, de cuántos pasos o varas castellanas, en cuadro, se compone, qué cantidad de cada especie de granos de los que se cogen en el Término se siembra en cada una.
10. Qué número de medidas habrá en el Término distinguiendo de cada especie y calidad, por ejemplo tantas fanegas o el nombre que tuviese la medida de la tierra, de sembradura de la mejor calidad; tantas de mediana bondad y tantas de inferior, y lo propio en las demás especies que hubieren declarado.
11. Qué especies de frutos se cogen en el Término.
12. Qué cantidad de frutos de cada género, unos años con otros, produce con una ordinaria cultura, una medida de tierra de cada especie y calidad de las que hubiere en el Término, sin comprender el producto de los árboles que hubiese.
13. Qué producto se regula, darán por medida de tierra los árboles que hubiere, según la forma en que estuviere hecho el plantío, cada uno en su especie.
14. Qué valor tienen ordinariamente, un año con otro, los frutos que producen las tierras del Término, cada calidad de ellos.
15. Qué derechos se hayan impuesto sobre las tierras del Término como diezmo, primicia, tercio-diezmo u otros, y a quién pertenecen.
16. A qué cantidad de frutos suelen montar los referidos derechos de cada especie, o a que precio suelen arrendarse un año con otro.
17. Si hay algunas minas, salinas, molinos harineros o de papel, batanes u otros artefactos en el Término, distinguiendo de qué metales y de qué uso explicando sus dueños y lo que se regula produce cada uno de utilidad al año.
18. Si hay algún esquileo en el Término, a quién pertenece, qué número de ganado viene al esquileo a él y qué utilidad se regula da a su dueño cada año.
19. Si hay colmenas en el Término, cuantas y a quién pertenecen.
20. De qué especies de ganado hay en el pueblo y Término excluyendo las mulas de coche y caballos de regalo, y si algún vecino tiene cabaña y yeguada que pasta fuera del Término, de dónde y de qué número de cabezas, explicando el nombre del dueño.
21. De qué número de vecinos se compone la Población y cuantas casas de campo o alquerías.
22. Cuántas casas habrá en el pueblo, qué número de inhabitables, cuantas arruinadas, y si es de Señorío, explicar si tiene cada uno alguna carga que pague al dueño, por el establecimiento del suelo y cuanto.
23. Qué propios tiene el común y a qué asciende su producto al año, de que se deberá pedir justificación.

24. Si el común disfruta algún arbitrio, sisa u otra cosa, de la que deberá pedir la concesión, quedándose con copia que acompañe a estas diligencias, qué cantidad produce cada uno al año, a qué fin se concedió, sobre qué especies, para conocer si es temporal o perpetuo, si su producto cubre o excede de su aplicación.
25. Qué gastos debe satisfacer al común como salario de Justicia y Regidores, Fiestas de Corpus u otras, empedrado, fuentes, sirvientes, etc..., de que se deberá pedir relación auténtica.
26. Qué cargos de Justicia tiene el común, como censos que respondan u otros, su importe, por qué motivo y a quién, de que se deberá pedir puntual noticia.
27. Si está cargado de servicio ordinario y extraordinario u otros, de que igualmente deberá pedirse individual razón.
28. Si hay algún empleo, alcabalas u otras rentas enajenadas, a quién, si fue por servicio pecuniario u otro motivo, de cuándo fue y lo que produce cada uno al año, de que deberán pedirse los Títulos y quedarse con copia.
29. Cuántas tabernas, mesones, tiendas, panaderías, carnicerías, puentes, barcas sobre ríos, mercados, ferias, etc. hay en la Población y Término, a quién pertenece y qué utilidad se regula o puede dar al año cada uno.
30. Si hay hospitales, de qué calidad, qué renta tienen y de qué se mantienen.
31. Si hay algún cambista, mercader al por mayor o quien beneficie su caudal, por mano de corredor u otra persona, con lucro interés, y qué cantidad se considera le puede resultar a cada uno al año.
32. Si en el pueblo hay algún tendero de paños, ropas de oro, plata y seda, lienzos, especierías u otras mercancías, médicos, cirujanos, boticarios, escribanos, arrieros, etc..., y qué ganancias se regula puede tener cada uno al año.
33. Qué ocupaciones de artes mecánicas hay en el pueblo, con distinción como albañiles, canteros, albéitares, herreros, sogueros, zapateros, sastres, perayales, tejedores, sombrereros, maquiteros y guanteros, etc..., explicando en cada oficio los que hubiere el número que haya de maestros, oficiales y aprendices, y qué utilidad le puede resultar trabajando meramente de su oficio, al día a cada uno.
34. Si hay entre los artistas alguno que, teniendo caudal, haga prevención de materiales correspondientes a su propio oficio o a otros para vender a los demás o hiciera algún otro comercio o entrase en arrendamientos, explicar quienes y la utilidad que consideren le puede quedar al año a cada uno de los que hubiese.
35. Qué número de jornaleros habrá en el pueblo y a cuánto se paga el jornal de cada uno.
36. Cuántos pobres de solemnidad habrá en la Población.
37. Si hay algunos individuos que tengan embarcaciones que naveguen en el mar, o ríos, su porte o para pescar, a quién pertenecen y qué utilidad se considera da cada una a su dueño al año.
38. Cuántos clérigos hay en el Pueblo.
39. Si hay algunos conventos, de qué religiones y sexo, y qué número de cada uno.
40. Si el Rey tiene en el Término o pueblo alguna finca, o renta, que no corresponda a las generales, ni a las provinciales, que deben extinguirse: cuáles son, cómo se administran y cuánto producen.



## CASTRILLO TEJERIEGO

### Respuestas Generales. Catastro de Ensenada

#### UNICA CONTRIBUCION VILLA DE CASTRILLO TEJERIEGO

Copia de las Respuestas Generales practicadas en esta villa, â que han satisfecho los Peritos nombrados a el asunto son como se siguen.

1ª

Alaprimera pregunta: Dijeron que se llama la Poblacion lavilla de Castrillo Tejeriego.

2ª

Ala segunda. Dijeron que esta villa es de Señorío y pertenece al Duque de Frías conde de Pañaranda vezina de lavilla de Madrid y queno perzive mas derechos que quarentay dos cargas de Pan mediado de trigo y zevada que Anualmente se le paga por el Comun y vezinos de esta villa por rrazon de Señorío y vasallaje.

3ª

Ala tercera: Dijeron que el territorio que ocupa el termino de Levante â Poniente será zinco cuartos de Legua, y el deel norte, alSur lo mismo, y de zircunferenzia seis Leguas, poco más ô menos, que cada una â paso rregular sepuede andar en una ora; Y que sus confrontaciones son al Levante contermino y Rayas dela villa de Balbuena de Duero y la Granja de Castrillo que pertenece âl monasterio de Balbuena orden de San Bernardo, y con el Paramo de Valdecojos que esta por partir y dividir y es comun enprevenzion y pastos con esta zitada villa y la de Villafuerte, al Poniente con los terminos de lavilla de Piña de esgueva y el Despoblado de la Sinoba que pertenece a D.ñ Antonio de la Torre y Gasca vezino de la Ziu,d de Burgos, y conuna pieza de tierra que tamvien es Comun con el dicho Despoblado de Sinoba, esta dicha villa, y la de Ôlibares de Duero; al norte con los terminos de dicha villa

de Piña y la de Esguevillas, y al Sur con los delas zitadas villas de Olivares, y Balbuena de Duero, y para la mayor verificazion serremiten â la medida y figura que de dicho termino se hiziese.

4ª

Ala quarta pregunta: Dijeron que las expezies de tierra que se hallan en el termino de esta villa son de Sembradura de Secano, Prados, Heras, Montes, que producen Roble y Henebro, y tierra ynculta por naturaleza como son Cuestas, y Paramos y que las tierras de Sembradura de Secano producen un año, y descansan al Siguiete.

5ª

Ala quinta. Dijeron que las calidades de tierra que hai en cadauna de las expezies que han declarado son de buena, mediana e inferior.

6ª

Ala sexta: Dijeron no hai plantio alguno de arboles en las tierras de este termino â excepcion de el nuevo mandado executar de Ôrden de S.M. que es de Alamos blancos, y se halla situado en tierra de el Conzejo ael Pago de Prado Redondo.

7. y 8.

Ala Septima, y octava. Dijeron no les comprehende.

9ª

Ala novena: Dijeron que la medida de tierra de que se usa en esta villa es la obrada, que cadauna compone seis zientos estadales y cada estadal diez terzias q.e hazen tres varas castellanas y una terzia, Y que la obrada de tierra de primera Calidad que se siembra de la expezie de trigo morcajo nezesita dos fanegas y media, y Sembrada de la espezie de Zevada ladilla, que es la unica que se siembra y no de otra quatro fanegas y media; y la de segunda Calidad que asimismo se siembra de trigo morcajo nezesita dos fanegas, y la de tercera que siembra de Zenteno fanega y media, y lo mismo de Abena.

10.

Ala pregunta diez. Dijeron que el numero de medidas de tierra que habrà en el termino de esta villa son seis mill treszientos sesenta y siete obradas poco mas ô menos, y de estas consideran mill y seis zientos de Sembradura de Secano, las ziento y veinte de primera Calidad que las setenta se siembran de Zevada ladilla, y las restantes de trigo morcajo; quatrozientos de Segunda, y las mill y ochenta restantes de tercera Calidad, sesenta y dos ôbradas de Prados, zinco de Heras, dos mill y dosz. tas de Monte que produze Matorrales de Roble, algunos chaparros de enzina y enebro, Dos mill y quinientas ôbradas de tierra ynculta, Como son Cuestas, y Paramos y â maior abundamiento se rremiten al rreconocimiento de el Campo y su demarcazion.

11.

Ala pregunta onze. Dijeron que las espezie de frutos que se cojen en el termino, son las de trigo morcajo, Zevada ladilla, Zenteno y Abena.

12.

Ala doce. Dijeron que la obrada de tierra de primera Calidad Sembrada de trigo morcajo puede producir un año con otro con una ordinaria Cultura diez fanegas de trigo morcajo, y sembrada de Zebada Ladilla Veinte, la de Segunda Calidad que se siembra de el mismo trigo morcajo ocho fanegas, y la de tercera que se siembra de Zenteno zinco, y Sembrada de Abena ocho.

13.

Ala Treze. Dijeron que no les Comprehende.

14.

Ala Catorze. Dijeron que el valor que tienen ordinariamente un año con otro los frutos que producen las tierras del termino Cada Calidad de ellos, son la fanega de trigo morcajo onze reales, la de Zebada Zinco, la de Zenteno seis, y quatro la de Abena, Y que por lo respectivo al valor que puede rendir el Monte que tiene el Comun de esta villa, y produce Matorrales de Roble y algunos chaparros de enzina y enebro, cuya leña se vende a los vezinos, por Suertes, y se corta de diez y seis en diez y seis años haciendo una Corta cada año para que no falte la Anual regular Seiscientos Carros de leña, y por ellos seiscientos reales al año al respecto de Real cada uno; Y que asimismo le pertenece al Duque de Frias otro Monte pequeño que llaman la Dehesilla y produce la misma leña de Roble y Enebro, y se hace una corta de diez y seis en diez y seis años por la que consideran podra rendir ochocientos carros, que corresponde a cinquenta cada un año que al mismo respecto de Real por cada uno y importa su utilidad Anual Zinquenta Reales, Y que por lo correspondiente al Monte Comun entre esta villa, y la de Villafuerte, no tiene utilidad alguna, como ni tampoco por las Yervas que produce junto con el Sitio que llaman los Llanillos que tambien es comun entre las citadas villas por pastar las Yervas Promiscuamente los Ganados de los vezinos y estos cortar la Leña de el Monte para el consumo de sus casas, Y que si atho Monte se arrendara pudiera merecer al Año veinte Reales por lo poco que produce respecto a la Calidad de la tierra, Y que los pastos que produce el termino, y Prados de esta villa no se Arriendan por necesitarlos para los Ganados mayores y menores de sus vezinos, Y si se Arriedaran regular pudieran merecer cada Obrada de Prado seis rr. al año, Y las Heras que tambien tiene este Comun tampoco se Arriendan por necesitarlas los vezinos para el beneficio de sus Granos, y si se Arriedaran pudiera merecer cada obrada doce rr. al año.

15.

A la quinze. Dijeron que sobre las tierras del termino de esta villa se halla y puesto el Diezmo que se paga de cada diez fanegas de todas especies una que entran en la Azilla y Azerbo comun, y se hazen tres tercios y iguales que el uno pertenece el Cura, Venefiziados y el Sachristan de la Parrochial de esta villa, el qual se haze nueve partes, que la una pertenece el Cura, la otra el Sachristan y las siete restantes, por y iguales partes, los tres venefiziados de preste; otro tercio se haze tres partes que la una pertenece la Fabrica de la Iglesia de esta villa, y las dos restantes el Duque de Vejar por el tercio Diezmo Real, Y el otro tercio le pertenece enteramente el Cavildo de la S.ta Iglesia Cathedral de la Ziudad de Palencia, Y en la misma forma pertenece cada uno de los Interesados los Diezmos menudos Y que los q.e llaman Nobales que tambien entran en dicho Azerbo Comun los pertenecen por y iguales partes

los tres Venefiziados de Preste de esta villa; Yasi mismo Sepagan por los cosecheros la primicia llegando â seis fanegas y media, tres Zelemines y medio delas expezies de trigo, Zebada, y Zenteno que perziven por yguales partes los dichos tres venefiziados de Preste de esta Zitada villa.

16.

Ala diez y seis: Dijeron queporun quinqueneo regulan en cada un año pueden rrendir los Diezmos que entran en el Azerbo Comun treszientas y zinquenta fanegas de trigo morcajo, ziento y ochenta dezebada, ochenta de zenteno, y zinquenta de Abena, Ypor lo Correspondiente â los Diezmos menudos que tamvien entran en el Azerbo Comun que Son Lana, Corderos, queso, Cabritos, y ôtros, rregulan pueden merezer ael año ochocientos y zinq.ta rreales, Y que no saven tengan Arrendado ningun vezino deesta villa parte alguna delos expresados Diezmos, Y q.e\_los Correspondientes ael Cavildo de la Santa Iglesia de la Cathedral de la Ciudad de Palenzia estan arrendados en este presente año â Joseph Zebrian vezino delau\_a de Corcos en mill y nuevezientos Reales y los demas ynterésados partizipes Administran por si los queles corresponden.

17.

Ala diez y Siete. Dijeron que el Común deestavilla tiene un molino Arinero situado enelArroyo que pasa por su termino quellaman de Jaramiel, y se halla sin los Peltrechos nezesarios de mucho tiempo aesta parte y no tiene utilidad alguna y queno les Comprehende lo demas delapregunta.

18.

Ala diez y ocho. Dijeron que los esquilmos que hay eneltermino de esta villa son obejas, Carneros, Borregos y Borregas de Sobre año, Cabras, Yeguas, Bacas, Jumentas, Colmenas y Palomas Brabias, y regulan por el esquilmo de cada obeja deviente que es Lana, queso, y cordero de Cria seis rreales, por el de cada Borrego y Borrega de Sobre año tres, porel esquilmo dela Lana deun Carnero cuatro. porel deuna Cabra quees Leche y Cabrito de Cria, ocho. Por el de una Yegua setenta, por el deuna Jumenta veinte. por el deuna Baca treinta. Y porel deuna Colmena diez, Y que hai un Palomar extramuros deesta villa Situado al Pago de el Castillo que pertenece â d.n Leopoldo Perez venefiziado de Preste enella y le rregulan de utilidad seis zientos r. al año, Yqueno hai Zerdas de Cria pues los vezinos Con pran lo que nezesitan para el Consumo de sus Casas.

19.

Ala diez y nueve. Dijeron habrà en el termino de esta villa ziento diez y ocho pies de Colmenas, que los catorce pertenecen â Juan deel Alamo, ocho â Magdalena Nieto, Siete a Matheo Urdiales, tres â Maria Nieto, tres â Josepha Sardon. diez â Mathias Urdiales. Catorze â Rosa Cortijo, Siete â Miguel Rey, diez â Reymundo Urdiales, uno â dn. Juan Franzisco Balboa Cura en esta villa, otro â Gabriel Cortijo, zinco â Sevastian escrivano. quatro â Daniel Nuñez. tres â Isavel Arranz. uno â Angela Monje, diez y ocho â Leonarda Sardon todos vezinos deestavilla, y los nueve rrestantes al Colegio de s.ta Ana de Padres Clerigos menores deella.

20.

Ala veinte. Dijeron que las expezies de Ganados que hai enestavilla y sutermino son Bueyes, Bacas, Mulas, Cavallos, Yeguas, Potros, Jumentos, Jumentas, Ganado Lanar y Cabrio y Zerdos.

21.

Alaveinte y una. Dijeron se compone la vezindad de esta villa de zinquenta y ocho vezinos y ocho viudas que dos hacen un vezino, y que no hai Casa de Campo ni Arqueria en sutermino.

22.

Ala veinte y dos. Dijeron habrà en el Pueblo sesenta y nueve casas havitables, y que no hai ninguna arruynada, las quales pertenecen â los vezinos deella con ynclusion delas que tienen algunos forasteros, y quenno pagan por el establezimiento del suelo cosa alguna.

23.

Ala veinte y tres. Dijeron que los propios quetiene el Comun seran zien obradas de tierra de Sembradura de Secano, un Monte dividido en pedazos que produze matorrales de Roble, y algunos chaparros de Enebro, y enzina, sesenta obradas de Prados, quatro, ô zinco de Heras, una casa q.ê Sirve para Juntas dela Justizia y vezinos: otra que sirve de fragua, y un corral p.ê el enzierro delos Ganados, cuyos propios pueden Aszender suproducto en cadaun año â mill treszientos y quinze rr. los seiszientos porlaventa de la Leña de dicho Monte y los setecientos y quinze p.ê el Valor de la venta de dhas tierras de Secano, Y asi mismo se siembra encadaun año una Senara detrigo y Zevada â expensas delos vezinos de esta villa que Sirve para Subenir a los gastos q.ê sele ôfrecen a el Conzejo deella, y consideran puede rrendir un año conotro cuarentay dos cargas de Pan mediado trigo y Zevada que son las mismas que se pagan al Duque de Frias porel foro quezita la segunda pregunta Y para la mayor verificación de los propios de dicho Conzejo y rrenta que leproduzen serremiten alas quantas y testimonios q.ê deellas se diese.

24.

Ala veinte y quatro. dijeron que el Comun no disfruta Adbitrio alguno por Conzesion Real.

25.

Ala veintey zinco. Dijeron que los gastos que Anualmente deve Satisfazer el Comun, no lo pueden dezir depositivo, aunque â suparezer seran mill y tresz. os Reales, y serremiten alas dhas. quantas, y testimonio que se diese de ellas.

26.

Ala veinte y seis. Dijeron no les Comprehende.

27.

Ala veinte y siete. Dijeron q.ê sobre las casas y tierras de estavilla y sutermino està Cargado el Servizio ordinario y extraordinario, por cuio dro sepaga â S. M. encadauna quatrozientos diez y ocho rr. y quatorze mrs vellon.

28.

Ala veinte y ocho. Dijeron que el derecho delas Alcavalas de estavilla pertenezia al Duque de Frias señor deella y oi se hallan Sequestradas por S. M. porno haver descubierto pertenezia, y sepaga encadauna por los vezinos seisientos y ochenta rreales que los perzive Manuel Gomez vezino de Valladolid como depositario de Secuestros.

29.

Ala veinte y nueve. Dijeron queel derecho dela taverna publica y tienda de Abazeria de esta villa perteneze â su Comun, y uno, y otro, Se halla yndistintamente Arrendado en mill y doscientos rreales, por lo qual rregulan puede merezer en cadaun año lataverna mill Reales, y latienda doszientos, que hai una Casa Meson propia de Maria Rodriguez vezina de esta villa, y le rregulan de utilidad al año Zinquenta, y no les comprehende lo demas de la pregunta.

30.

Ala treinta. Dijeron el Conzejo de esta villa, tiene una casa destinada para rrecoger los Pobres que concurren â pedir limosna â ella coneltitulo de ôspital sin que tenga rrenta alguna.

31.

Alatreinta y una. Dijeron no les comprehende.

32.

Ala treinta y dos. Dijeron hai un escribano que lo es Manuel Francisco Perez el que es vezino de el Lugar de Castronuevo y lerregulan de gananzia treszientos rreales ael año. Manuel Chato vezino de estau.g que ejerze los ôfizios de Sachristan de su Parrochia. Maestro deprimeras Letras, y el de Notario y fiel de fechos, y portodos ellos lerregulan de Ganancia seisientos treinta y nueve rreales al año. los trescientos sesenta y tres por el ofizio de Sachristan, Ziento treinta y seis por Maestro, y los ziento y cuarenta rrestantes por notario y fiel de fechos. Alonso Herrero Zirujano de estau.g le rregulan reutilidad al año mill doszientos noventay quatro rreales y que no les comprehende lo demas de la pregunta.

33.

Ala treinta y tres. Dijeron q.e â los Labradores que hai enesta villa rregulan â cadauno de los que trabajan en supropia Hazienda tres rreales de utilidad al dia. â cada uno de los Mozos de Labranza lamisma cantidad, Alos Pastores de Ganado Lanar y Cabrio les consideran a los mismos tres rreales, â los Ravadanés â Real y medio, un Guarda de Ganado mayor que al presente lo es Francisco Diez lerregulan atres rreales, â ôtro de Ganado Bacuno de Labranza, que lo es Lorenzo Bazquez rregulan dos rreales y medio al dia, â Manuel Miguel de ofizio Sastre le consideran dos rreales y medio y queno les comprehende lo demas de la pregunta.

34.

Ala treinta y quatro. Dijeron que Joseph Zebrian vezino de lavilla de Corcos tiene en Arrendamientos los Diezmos mayores y menores correspondientes al Cavildo de la Santa Iglesia Cathedral de la ziu.d de Palenzia, y le rregulan de utilidad zien rreales, Alonso Azogue tiene en Arrendamiento la taverna y abaceria yndistintamente, y le rregulan por su utilidad quatrozientos rreales al año, los trescientos por la taverna, los ziento por la tienda: y asimismo todos los Labradores



de esta villa exzepto Miguel Rey tratan en algunas temporadas de el año en la fabrica de el Carvon y rregulan de utilidad â cada uno ziento y zinquenta rreales al año. Y que algunos vezinos de esta villa tienen en Aparcería y Arrendamiento las Cabras que pertenecen a las cofradías en la Parrochial de ella, como son la de nuestra Señora de el Rosario veintey nueve cabras que las doze tiene Alonso Azogue â quien rregulan de utilidad Anual pagada la renta dos rreales y tres quartillos por caveza, Pedro Miguel tiene las diez y siete restantes y le queda la misma utilidad, La Cofradía de nuestra Señora de Capilludos tiene sesentay seis, que las veinte y una las trae en renta Alonso Herrero, y le queda la utilidad Anual pagada la renta referida los mismos dos rreales y tres quartillos, Man. Viejo siete, y Pedro Ortega treinta y ocho a los quales y a cada uno rregulan la misma utilidad, La Cofradía de las Animas Sesentay dos Cabras que las Zinquenta y ocho las tienen en renta Antonio Nieto diez y seis, Pedro Redondo diez y ocho, Francisco Nieto diez y ocho, Alonso Garza dos. y Leonardo Ortega, quatro, a los quales y â cada uno rregulan su utilidad anual por cada cabra un Real y tres quartillos, y las quatro restantes las tiene Juan Rezio â quien le consideran por cada una dos rreales y quartillo de utilidad y responden.

35.

Ala treinta y Zinco. Dijeron que el numero de jornaleros que podia haver en esta villa son y que el Jornal Diario que se paga â cada uno son dos Reales y medio.

36.

Ala treinta y seis. Dijeron hai tres Pobres de Solemnidad.

37.

Ala treinta y Siete. Dijeron no les comprehende.

38.

Ala treintay ocho. Dijeron hai tres Clerigos Presbiteros Venefiziados de Preste de la Parrochial de esta enunciada villa, y que al presente el uno, no reside en ella.

39.

Ala treintay nueve. Dijeron hai un Colegio de Padres clerigos menores con el titulo de Santa Ana, que se compone su Comunidad de nueve Religiosos.

40.

Ala Pregunta quarenta y ultima. dijeron no les comprehende.

Man. Fr. Pinel  
(Va firmado y rubricado)

## VOCABULARIO DEL INTERROGATORIO

**abacería** De abacero. (Del árabe hispanizado *abazzād*, el de los víveres).

Establecimiento de venta al por menor de aceite, vinagre, legumbres secas, bacalao, etc.:  
Equivale a pequeña tienda de ultramarinos y víveres no perecederos.

**acervo** (Del lat. *acervus*).

Haber que pertenece en común a los que forman una pluralidad o colectividad de personas.

**acervo común**

Conjunto de bienes morales o culturales acumulados por tradición o herencia.  
El todo de una herencia indivisa.

**acilla**

Cilla, lugar de recolección del diezmo.

**alcabala** (Del ár. hisp. *alqabála*).

Tributo del tanto por ciento del precio que pagaba al fisco el vendedor en el contrato de compraventa y ambos contratantes en el de permuta.

Tributo o impuesto que se exigía sobre el precio de todas las cosas vendidas.

**alquería**

Casa de labranza lejos del poblado.

**beneficiado**

Beneficiado: Presbítero o, por rara excepción, clérigo de grado inferior que goza un beneficio eclesiástico que no es curato o prebenda.

**beneficiado de preste.** Beneficiado sacerdote o presbítero.

**cargas de pan**

Cierta cantidad de granos, que en unas partes es de cuatro fanegas y en otras de tres.

En Castilla equivalía, aproximadamente, a 48 celemines.

**cebada ladilla**

Especie de cebada cuya espiga tiene dos órdenes de granos, y estos son chatos y pesados.

**celemín** (Quizá del ár. hisp. \*□amaní, de un octavo).

Medida de capacidad para áridos, que tiene 4 cuartillos y equivale en Castilla a 4,625 litros aproximadamente. También es medida antigua de superficie cuya equivalencia era en Castilla de unos 537 m<sup>2</sup>, espacio de terreno que se consideraba necesario para sembrar un celemín de trigo.

Porción de grano, semillas u otra cosa semejante que llena exactamente la medida del celemín.

**chaparro.** (Del vasco txaparro).

Mata de encina, enebro o roble, de muchas ramas y poca altura.

**cuartillo** (Del dim. de cuarto).

Medida de capacidad para áridos, cuarta parte de un celemín, equivalente a 1156 ml aproximadamente.

Medida de líquidos, cuarta parte de una azumbre, equivalente a 504 ml.

Cuarta parte de un real.

**diezmo**

Derecho del diez por ciento que se pagaba al rey sobre el valor de las mercaderías que se traficaban y llegaban a los puertos, o entraban y pasaban de un reino a otro.

Parte de los frutos, regularmente la décima, que pagaban los fieles a la Iglesia.

### **diezmos mayores**

Gravaban los granos: trigo, cebada, algarrobas, garbanzos y vino, y se abonaban en especie, medido en fanegas, celemines o cántaros.

### **diezmos menudos**

Diezmo de los frutos menores como hortalizas, miel, cera, frutas, etc., y no fraccionables, como los ganados.

### **diezmos novales**

Diezmos sobre tierras recientemente cultivadas y sobre las plantas y frutos que producen.

### **Duques de Frías**

1. Bernardino Fernández de Velasco (+1771). Casó en 1728 con María Josefa Pacheco Téllez-Girón de Toledo y Portugal con quien tuvo una hija llamada María Portería Fernández de Velasco y Pacheco.
2. Martín Fernández de Velasco (1729 - 1776), hermano del anterior. En el confluían las casas de Escalona y Frías. Casó con la Condesa de Siruela pero no tuvo descendencia.
3. Diego López Pacheco Téllez-Girón (1754 - 1811) hijo de María Portería Fernández de Velasco y Pacheco (hija del XI Duque de Frías) y Andrés Manuel Alonso Téllez-Girón Pacheco y Toledo. Al fallecer el anterior poseedor del Ducado de Frías, cambio su nombre a *Diego Fernández de Velasco López-Pacheco Téllez-Girón Toledo y Portugal Guzmán Tovar Enríquez Ayala Carrillo Cárdenas Monroy y Córdoba*. Casó con Francisca de Paula de Benavides de Córdoba de la Cueva y Moncada con quien tuvo a Bernardino Pacheco Téllez-Girón.

### **Duque de Béjar**

Joaquín López de Zúñiga Sotomayor y Castro, 1747-1777, duque XII.  
XV Conde de Belalcázar y XIII Marqués de Gibraltor.  
Caballero de la Orden del Toisón de Oro-España.

### **estadal**

Medida de longitud que tiene cuatro varas, equivale a 3,334 metros (4 varas).

Medida agraria de 16 varas cuadradas y equivale a 11,1756 cm<sup>2</sup>.

### **esquilmo**

Conjunto de frutos y provechos que se sacan de las haciendas y ganados.

En el Catastro el término no es claro. Por de pronto, se trata de provechos accesorios de menor cuantía que se obtienen de la agricultura o de la ganadería.

El Interrogatorio parece aludir al lugar donde se practicaba el esquila de las ovejas.

**fanega** (Del ár. hisp. *faníqa*, medida de áridos, y este del ár. clás. *fanīqah*, saco para acarrear tierra).

Medida de capacidad para áridos que, según el marco de Castilla, tiene 12 celemines y equivale a 55,5 l, pero es muy variable según las diversas regiones de España.

Porción de granos, legumbres, semillas y cosas semejantes que cabe en esa medida.

#### **fanega de sembradura**

Espacio de tierra en que se puede sembrar una fanega de trigo.

#### **fanega de tierra**

Medida agraria que, según el marco de Castilla, contiene 576 estadales cuadrados y equivale a 64,596 áreas. Esta cifra varía según las regiones.

#### **fiel de fechos**

Sujeto habilitado para ejercer funciones de escribano en los pueblos en que no lo hay.

**legua** (Del celtolat. *leuga*, quizá de or. prerromano).

Medida itineraria, variable según los países o regiones, definida por el camino que regularmente se anda en una hora, y que en el sistema español equivalía a 20.000 pies, 6665,9 varas ó 5572,7 m.

#### **legua cuadrada**

Unidad de superficie que equivale a la superficie de un cuadrado cuyo lado mide una legua.

#### **mrs**

Maravedíes.

**novales** (Del lat. *novālis* o *novāle*).

Dicho de una tierra: Que se cultiva por primera vez.

Dicho de una planta o de un fruto: Producido por una tierra noval.

### **obrada**

Labor que en un día hace un hombre cavando la tierra, o una yunta arándola.

La obrada: 16 estadales. El estadal: 10 tercias = 3 varas castellanas y una tercia.

### **oveja de vientre**

Paridera.

### **Padres clérigos menores**

La Congregación de Clérigos Menores llega a Valladolid en tiempo de Felipe II, en vida de su fundador San Francisco Caracciolo. Es uno de los frentes espirituales de aquellos tiempos de la Contrarreforma surgida con el Concilio de Trento.

### **pies de colmena**

Si se trata del pie castellano, como parece, es algo más pequeño que el pie romano y mide 0,276 m. Es submúltiplo de la vara castellana muy utilizada en España hasta mediados del siglo XIX. Vara castellana: 0,8359 m.

### **pobres de solemnidad**

Los "pobres de solemnidad" eran vecinos de los pueblos, pero personas al margen, entre las que abundaban las viudas y enfermos, que se veían obligados a vivir de la mendicidad. No tenían "dónde caerse muertos", pero no eran pobres absolutos, y eran mejor tratados que los "pobres del montón", que no se mencionan en el catastro de Castrillo.

### **Primicia**

Consistía en las fanegas o cántaros de vino de la primera recogida de los frutos, a pagar en especie por cada agricultor.

### **senara**

Tierra propiedad del Concejo.

También era la porción de tierra que daban los amos a los capataces o a ciertos criados para que la labrasen por su cuenta, como plus o aditamento de su salario.

### **Taberna**

En la taberna se vendía aceite y vino. Era lugar de tertulia y en ella se bebía, se comía y se jugaba.

### **Trigo morcajo**

Trigo tranquilón.

Trigo tranquilón (de "tranca"). Mezcla de trigo y centeno para sembrar o para hacer pan. Morcacho, morcajo.

### **rayas de la villa**

Término, confín o límite de una nación, provincia, región o pueblo.  
Lindero de un predio de mucha extensión.

### **real de vellón**

Moneda de plata.  
Antigua moneda de plata o de otros metales que valía 1/34 maravedíes.

### **vellón**

Moneda de oro, plata o cobre.  
El vellón (del francés *billon*, lingote) es una aleación de plata y de cobre.

